

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78816

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 10-154861

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 21796 del 17 de abril de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "INTERCAMBIADOR DE CALOR VERTICAL DE CARGA/EFLUENTE COMBINADO CON ÁNGULO DE DEFLECTOR", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 24 de mayo de 2012, con el No. 10-154861-00008-0000, la sociedad Lummus Technology Inc., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, para que se corrija el título de la invención, teniendo en cuenta que se indicó "INTERCAMBIADOR DE CALOR VERTICAL DE CARGA/EFLUENTE COMBINADO CON ÁNGULO DE DEFLECTOR", cuando el nombre correcto es "INTERCAMBIADOR DE CALOR VERTICAL DE CARGA/EFLUENTE COMBINADO CON ÁNGULO DE DEFLECTOR VARIABLE."

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por la recurrente, se encontró que el nombre correcto del título es el indicado en la solicitud de revocatoria, de acuerdo con la solicitud de la patente de invención

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78816

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 10-154861

radicada el 9 de diciembre de 2010 bajo el No. 10-154861-00000-0000.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible, por ajustarse a derecho, la petición del recurrente de revocar parcialmente la Resolución No. 21796 del 17 de abril de 2012, en su artículo primero, en el sentido de corregir el título de la invención.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 21796 del 17 de abril de 2012, el cual quedará así

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

***"INTERCAMBIADOR DE CALOR VERTICAL DE CARGA/EFLUENTE
COMBINADO CON ÁNGULO DE DEFLECTOR VARIABLE"***

Clasificación IPC: F 28 D 07/00.

Reivindicaciones: 1 a 20 Folios: 95 a 100

Titular: LUMMUS TECHNOLOGY INC.

Domicilio: New Jersey, Estados Unidos de América.

Inventores: Mark S Karrs, Krishnan S. Chunangad y Bashir I. Master.

Prioridad N°: 12/133,917.

Fecha: 5 de junio de 2008

País: US

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 78816

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT / 10-154861

Solicitud Internacional N°: PCT/US2009/044605 **Fecha: 20 de mayo de 2009**

Vigente desde: 20 de mayo de 2009

Hasta: 20 de mayo de 2029.

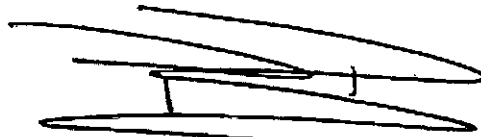
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 21796 del 17 de abril de 2012 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Lummus Technology Inc., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 Dic 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓

Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓